



**MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

Informe: MG-UAI-I N° 02/2023, relacionado al "Auditoría de Confiabilidad de los Estados Financieros del Ministerio de Gobierno (MG), gestión 2022"

Objetivo: Emitir un pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros del Ministerio de Gobierno (MG), gestión 2022, a través de la verificación del cumplimiento de:

- Si la información financiera sobre las partidas de gasto y rubros de recursos que conforman los Estados de Ejecución Presupuestaria y las cuentas de los Estados Complementarios (señaladas en el acápite 1.3 y 1.4 del informe de auditoría) durante la gestión 2022, fueron efectuadas y expuestas de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas Básicas de Contabilidad Integrada (NBSCI), el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RESCI) y otra específica relacionada con el examen; así como el control interno incorporado a ellos.
- Que las desviaciones identificadas (si se presentan), estén por encima del nivel de significatividad aceptable, establecido por la Unidad de Auditoría Interna (UAI).

Objeto: Lo constituyen los Estados Financieros (cuentas, rubros y partidas presupuestarias) determinadas como resultado del análisis a las operaciones y transacciones relacionadas con la información financiera generada al 31 de diciembre de 2022 que se encuentran establecidas en la Matriz de Planificación (análisis de estados financieros) y sobre los que se determinó una muestra representativa de revisión en base a los criterios de selección la materialidad y el juicio del auditor, así como la documentación administrativa, contable y presupuestaria de respaldo. Y otra información y documentación relacionada con el objetivo de auditoría.

Resultados: De acuerdo a los resultados obtenidos, producto de la ejecución de los programas de trabajo, la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría, sobre la información financiera relacionada con las partidas de gasto y rubros de recursos que conforman los Estados de Ejecución Presupuestaria, y las cuentas de los Estados Complementarios (señaladas en el acápite 1.3 y 1.4 del informe de auditoría), que fueron ejecutados durante la gestión 2022 por el Ministerio de Gobierno, se concluye que los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos y los Estados Complementarios Consolidados del Ministerio de Gobierno elaborados y emitidos en la gestión 2022, **son confiables**, excepto por: a) las desviaciones a las NBSCI emitidas por el Órgano Rector, las cuales no afectan de manera sustancial la presentación confiable de los estados financieros en su conjunto, pero tales desviaciones son significativas con relación a los niveles de significatividad aceptadas las mismas se detallan en los **acápites 2.2.1 al 2.2.2** del informe de auditoría; y b) por las deficiencias de control interno y contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo que fueron identificadas y se describen en el **acápite 2.3** del informe de auditoría; por cuanto, si bien los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos y los Estados Complementarios Consolidados del Ministerio de Gobierno al 31 de diciembre de 2022, se efectuaron de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobada con Resolución Suprema N° 222957, al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 202/2013 del 1 de octubre de 2013 y normativa específica



relacionada con el examen; se observa que en los procesos y procedimientos relacionados con la información financiera analizadas en nuestra evaluación, el CONTROL INTERNO no se está implementando en su integridad por la entidad para minimizar la presentación de errores e irregularidades en los registros; y aunque dichas deficiencias señaladas en el **acápite 2.3** del Informe de auditoría no tengan incidencia ni afectación sustancial sobre información presupuestaria y financiera en la gestión 2022, merecen su atención por la importancia que revisten para el fortalecimiento del Control Interno en la entidad y la adopción de las acciones correctivas por las contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo.

Asimismo, es necesario puntualizar que las observaciones señaladas en el **acápite 2.3** del informe de auditoría describen recomendaciones que deben ser adoptadas por la entidad para el fortalecimiento del Control Interno.

Y con relación a las observaciones que advierten contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo, se comunica que las mismas serán analizadas de manera independiente y reportados en las Nota Administrativas y en los Análisis Costo – Beneficio (según corresponda), por haberse advertido posibles indicios de responsabilidad por la función pública

Finalmente, en cuanto a la “observación recurrente” que se describe en el **acápite 2.4** del informe de auditoría, que corresponde a una observación que se reitera y presenta nuevamente en la entidad, es necesario que la Máxima Autoridad Ejecutiva exija el cumplimiento de la recomendación emitida y relacionada a la misma en Informes de Confiabilidad 2020 y 2021, por cuanto, la falta de acciones en una tercera oportunidad puede generar responsabilidades por la función pública, conforme se señala en la Ley N° 1178 y la Resolución N° CGR-1/010/97.

La Paz, 27 de febrero de 2023


LILIANA ELENA APOLACIO MACHACA DE GUZMÁN
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE GOBIERNO
Mat. Prof. CAUB N. 0664